DENUNCIA UN NUEVO HECHO – RECONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA

SRES MIEMBROS DE LA CORTE SUPREMA

GABRIELA ALEJANDRA BLACHET, T°108, F°666, CPACF, Apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Uruguay N° 115 piso 3 ° "L, CABA y electrónico en 27203658244, en autos caratulados "RECURSO QUEJA Nº 1 - TORRES, HUGO ISMAEL C/ EN-M JUSTICIA (RESOL 376/24) S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA) A V.S DIGO:

I.- DENUNCIA

Que en el día de la fecha ha sido incorporada en el sitio web del Poder Judicial de la Nación una **presentación espontánea** efectuada **por la demandada,** - que se adjunta – por la cual reconoce expresamente (copio y pego):

II.-
CONTESTA TRASLADO

Al respecto, esta representación coincide con la parte actora en considerar la improcedencia del trámite de como proceso colectivo de los autos **"ASOCIACIÓN GREMIAL DE ABOGADOS DEL ESTADO C/ EN-M JUSTICIA-EXPTE 13768575/24 RESOL 376/24 S/AMPARO LEY 16.986" (Expte. CAF Nº 3009/2025)**. Ello, en la medida que la AGAE carece de legitimación activa colectiva por no ostentar representación adecuada

y porque en el caso específico no existe un colectivo de intereses homogéneos susceptibles de ser encausados a través de este tipo de procesos excepcionales.

Por esta razón y en el momento procesal oportuno, el Estado Nacional opuso entre sus defensa la de falta de legitimación activa de la mencionada asociación e impugnó el curso de proceso colectivo dado por el juzgado interviniente. Si bien tales circunstancias se encuentran pendientes de resolución judicial y son ajenas al conocimiento de V.E. corresponde dejar sentado aquí lo expuesto a raíz del traslado dado en las presentes actuaciones.

A lo cual el juzgado resolvió (copio y pego):

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

27/2025

TORRES, HUGO ISMAEL c/ EN-M JUSTICIA (RESOL 376/24) s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- GJI

I. Hágase saber que el 02/07/2025 a las 17:44 hs. ingresó en la bandeja de entrada de este Juzgado y Secretaría un escrito de la parte actora titulado "Contesta Traslado".

II. Para mayor salvaguarda del derecho de defensa, póngase el mismo en conocimiento de la Sala I de la Excma. Cámara, a los fines que estime corresponder. A cuyo efecto líbrese oficio DEOX por Secretaría

II.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito que se resuelva favorable y rápidamente la queja y se envíe al tribunal de origen para que dicte la sentencia cautelar que corresponda.

La presente incidencia llevó más de un año.

El reconocimiento precedentemente citado resulta de singular relevancia, en tanto implica admitir la procedencia del remedio intentado y la necesidad de una pronta resolución, así como la excesiva dilación que ha afectado el trámite de las presentes actuaciones.

Por lo expuesto, solicito se tenga presente el hecho nuevo denunciado y su alcance al momento de resolver.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIELA ALEJANDRA BLACHET
Date: 2026.03.30 10:29:12 ART